



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

08-09-2026 3:48 pm
Código: GJ-CC-FR-35
Versión: 03
Fecha: 29/12/2025
Página: 1 de 22

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: EDITH YERLINE BARRAGAN / SUBDIRECTORA CIENTÍFICA
FECHA DE ELABORACIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, y especialmente lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 011 de 2026 acuerdo, expedido por la Gerencia de la E.S.E. (Manual de Contratación), la Subdirección Científica, en conjunto con el asesor jurídico de la E.S.E., procede a determinar la necesidad y conveniencia para la entidad de llevar a cabo un contrato de suministro, con el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**".

MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, las autoridades de la República tienen como misión proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, al tiempo que aseguran el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política subraya que toda administración pública debe fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios se garantizan mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, asegurando la eficiencia en la gestión pública.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución, que regula la planeación en los organismos del Estado, se complementa con la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y otras normativas como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Este cuerpo normativo obliga a los servidores públicos a planificar de manera adecuada la contratación pública, garantizando el manejo eficiente del gasto público, la satisfacción de las necesidades colectivas y el correcto funcionamiento de los servicios públicos.



En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos son el soporte técnico para la elaboración de los pliegos de condiciones y los contratos, y deben ser realizados antes de cualquier actividad contractual. De igual forma, el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numeral 7) exige que se evalúe previamente la conveniencia del objeto a contratar y se obtengan las autorizaciones necesarias antes de iniciar el proceso de selección del contratista o la firma del contrato. Este artículo, modificado por la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad estatal debe realizar y publicitar los estudios previos, verificando la viabilidad de los recursos y el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo con la Ordenanza N° 22 de 1996, el Hospital San Vicente de Arauca (HSVA) se transformó en una Empresa Social del Estado (E.S.E), definida como una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, está sujeta al régimen previsto por la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias.

El objeto del HSVA es la prestación de servicios de salud como servicio público esencial, incluyendo acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Entre sus objetivos principales se encuentran contribuir al desarrollo social, mejorar la calidad de vida, reducir la morbilidad y la mortalidad, y garantizar servicios de salud eficientes y efectivos, cumpliendo con las normas de calidad y adaptándose continuamente a las necesidades de la población y del entorno. Además, la institución debe garantizar la participación ciudadana y comunitaria, conforme a la ley, para cumplir de manera efectiva su misión.

En atención al Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 2026, "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en cumplimiento del Artículo 49 de la Constitución, que establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y debe garantizarse el acceso a todas las personas, el HSVA elabora el presente estudio de necesidad y conveniencia para asegurar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de su objeto misional.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca ESE es una Empresa Social del Estado de orden departamental, cuya misión es prestar servicios de salud integrales, oportunos y de calidad para los habitantes del departamento de Arauca y su área de influencia.

Objetivos de las Empresas Sociales del Estado.

El Hospital San Vicente de Arauca ESE se rige por los objetivos establecidos para las Empresas Sociales del Estado, entre los cuales destacan:



- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, cumpliendo con las normas de calidad vigentes y la reglamentación correspondiente.
- Prestar los servicios de salud necesarios para la población, de acuerdo con las capacidades y recursos disponibles de la institución.
- Garantizar la rentabilidad social y financiera mediante un manejo gerencial adecuado, asegurando la sostenibilidad de la entidad.
- Ofrecer servicios y paquetes competitivos a Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás demandantes, con tarifas atractivas en el mercado.
- Adaptarse continuamente a los requerimientos del entorno, ajustando sus servicios y funcionamiento para satisfacer las necesidades de la comunidad.
- Fomentar la participación ciudadana y comunitaria, garantizando los mecanismos establecidos por la ley y los reglamentos vigentes.

El Hospital San Vicente de Arauca, ofrece atención en consulta externa y hospitalización en los niveles de complejidad I, II y III, con especialidades que incluyen Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia, entre otras. Además, cuenta con servicios quirúrgicos, apoyo diagnóstico y servicios farmacéuticos, esenciales para el tratamiento y rehabilitación de los pacientes.

La institución dispone de una infraestructura moderna y adecuada para responder a las necesidades de la población:

- Camas de hospitalización: 101.
- Camas de observación: 47.
- Consultorios de consulta externa: 13.
- Consultorios en el servicio de urgencias: 7.
- Salas de quirófano: 3.
- Mesas de partos: 1.
- Unidades de Cuidados Intensivos (UCI): 12.
- UCI Intermedios: 5.
- UCI Neonatal: 2.
- UCI intermedio: 6
- Neonatos básicos: 10
- Camas de expansión: 83 de hospitalización adulto y expansión hospitalización pediatra:10

En el área de apoyo diagnóstico, el hospital cuenta con:

- 1 resonador magnético.
- 1 tomógrafo axial computarizado (TAC).
- 1 equipo de rayos X básico.
- 1 equipo de rayos X portátil.
- 1 intensificador de imágenes.
- Ecografía.

Especialidades Médicas

El hospital ofrece un amplio abanico de especialidades médicas, tales como:



- Cirugía General y Plástica.
- Dermatología.
- Ginecología y Obstetricia.
- Pediatría.
- Ortopedia y traumatología.
- Gastroenterología.
- Medicina Interna.
- Urología.
- Otorrinolaringología.
- Radiología.
- Anestesiología.
- Neurocirugía.
- Nefrología
- Intensivistas
- Urgenciología
- Anestesiología
- Gastroenterología

Apoyo Nutricional y Alimentación Hospitalaria

El suministro de alimentación hospitalaria constituye un componente esencial en el tratamiento y recuperación de los pacientes. Las dietas son diseñadas por el equipo de Nutrición, en función de las necesidades específicas de cada caso.

Los pacientes hospitalizados requieren como parte del proceso de su atención médica en la fase de tratamiento y recuperación el apoyo nutricional, en el marco de las exigencias dietéticas prescritas por Nutrición, de acuerdo con la patología que le haya sido diagnosticada al paciente.

Es de mencionar que, para garantizar el adecuado apoyo nutricional a los pacientes hospitalizados, el servicio de alimentación requiere una operación permanente y coordinada que permita asegurar la disponibilidad, preparación y suministro oportuno de los alimentos, de acuerdo con los requerimientos nutricionales y las dietas prescritas por el profesional competente, teniendo en cuenta la condición clínica y patología de cada paciente.

Para la presente necesidad, se mantienen los valores unitarios establecidos para el suministro de los cinco (5) tiempos de alimentación hospitalaria: desayuno, merienda de la mañana, almuerzo, merienda de la tarde y cena. En consecuencia, la estructuración económica del proceso no contempla incrementos en los valores unitarios, garantizando la continuidad del servicio de alimentación para los pacientes que permanezcan hospitalizados durante la ejecución del contrato.

La necesidad de contratar el servicio se fundamenta en el estándar de interdependencia de servicios y en la obligación institucional de garantizar una atención integral, continua y oportuna a los pacientes hospitalizados, asegurando el suministro de una alimentación adecuada a sus condiciones clínicas y requerimientos nutricionales, en condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y seguridad.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 5 de 22

El suministro de alimentación hospitalaria es un servicio que se integra por lo tanto a la fase de tratamiento y rehabilitación en la atención de los usuarios que hacen uso del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., reafirma su compromiso con la prestación de servicios de salud de alta calidad, sostenibles y adaptados a las necesidades de su población objetivo, promoviendo la participación ciudadana y garantizando el bienestar integral de sus usuarios.

Hasta el mes de junio de 2026, con esta infraestructura la institución realizó las siguientes atenciones:

CONCEPTO	JUNIO 2026
Dosis de biológico aplicadas	511
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	0
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	0
Citologías cervicovaginales tomadas	0
Consultas de medicina general electivas realizadas	0
Consultas de medicina general urgentes realizadas	10603
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	20686
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	23373
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	3664
Total, de consultas de odontología realizadas (valoración)	0
Número de sesiones de odontología realizadas	0
Total, de tratamientos terminados (Paciente terminado)	0
Sellantes aplicados	0
Superficies obturadas (cualquier material)	0
Exodoncias (cualquier tipo)	0
Partos vaginales	128
Partos por cesárea	135
Total, de egresos	4430
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	369
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	1653
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	2184
...Egresos salud mental	224
Pacientes en Observación	7110



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 6 de 22

Pacientes en Cuidados Intermedios	187
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	187
Total de días estancia de los egresos	15843
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	801
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	5212
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	9201
...Días estancia de los egresos salud mental	629
Días estancia Cuidados Intermedios.	398
Días estancia Cuidados Intensivos	520
Total de días cama ocupados	14603
Total de días cama disponibles	11830
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	2595
...Cirugías grupos 2-6	1034
...Cirugías grupos 7-10	1052
...Cirugías grupos 11-13	319
...Cirugías grupos 20-23	190
Exámenes de laboratorio	51713
Número de imágenes diagnósticas tomadas	13740
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	5046
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	2772
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	618
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales - PIC-	0
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	0

Dado que hemos iniciado una nueva vigencia, es necesario garantizar la continuidad en el suministro de alimentación preparada para los pacientes hospitalizados en las distintas áreas de atención del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Actualmente, el hospital no cuenta con el recurso humano, los equipos, materiales e insumos necesarios para prestar este servicio de manera directa. Por lo tanto, se hace imprescindible la contratación externa para asegurar la provisión de raciones alimentarias que cumplan con los requerimientos nutricionales y las condiciones patológicas de los pacientes hospitalizados.

En este sentido, es prioritario que la entidad proceda con la contratación de una firma o empresa que esté en capacidad de satisfacer las necesidades nutricionales de cada paciente. Esta modalidad de contratación representa una ventaja en términos de costo-beneficio, ya que permite evitar inversiones significativas en infraestructura tecnológica, adecuaciones físicas y la contratación de personal especializado, optimizando así los recursos del hospital y garantizando la calidad del servicio ofrecido a los usuarios del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 7 de 22

OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50000000	50110000	50112000	Carnes Procesadas y preparadas
50000000	50190000	50191500	Sopas y Estofados
50000000	50190000	50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados
50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados
50000000	50190000	50193000	Bebidas y comidas infantiles
50000000	50190000	50193200	Ensaladas preparadas
73000000	73130000	73131600	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos
85151504			Servicios de asesoría o control en la preparación de alimentos
93000000	93130000	93131600	Servicios de suministro de alimentos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del suministro que se requiere:

Descripción	Cantidad
CALDO	200 cc caldo con pollo o carne
BEBIDA CON LECHE	200 cc de leche (bebida con 50% de leche)
JUGO NATURAL	200 cc 40% fruta
CEREAL	2 porciones variables por lista de
AZÚCAR	10 gramos
CALDO	200 cc caldo con pollo o carne
BEBIDA CON LECHE	200 cc de leche (bebida con 50% de leche)
Descripción	Cantidad
SOPA ARROZ	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
NECESIDAD DEL SERVICIO**

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 8 de 22

	Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua. 80 gramos en cocido.
CARNE, PESCADO SIN ESPINAS, POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.
ENSALADA	80 gramos.
CARBOHIDRATO	80 gramos.
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.
SOPA	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio.
Jugo natural	Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.
Descripción	Cantidad
CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne.
ARROZ	80 gramos en cocido.
CARNE O POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.
ENSALADA	80 gramos y 2 veces por semana torta de verdura.
CARBOHIDRATO	80 gramos.
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.
Descripción	Cantidad
CONSUMÉ	200 cc de consomé de pollo o carne.
AROMÁTICA	200 cc
GELATINA	160 cc
Descripción	Cantidad
CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne desmechada.
CEREAL	50 gramos cocidos.
CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.
VERDURAS	20 gramos
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.
GELATINA	160 cc
Descripción	Cantidad
CALDO	300, 250 o 200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.
CEREAL	50 gramos o según lo requerido.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
NECESIDAD DEL SERVICIO**

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 9 de 22

CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.
VERDURAS	20 gramos o según lo requerido
Descripción	Cantidad
CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.
CEREAL	80 gramos cocidos.
CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.
VERDURAS	20 gramos
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.
GELATINA	160 cc
CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.
CEREAL	80 gramos cocidos.
CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.
VERDURAS	20 gramos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FRUTA	40 gramos.
CEREAL	1 porción variable por lista de intercambio.
LECHE	200 cc

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SOPA	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio. Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.
ARROZ	80 gramos en cocido.
CARNE, PESCADO SIN ESPINAS, POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.
ENSALADA	80 gramos.
CARBOHIDRATO	80 gramos.
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 10 de 22

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

PLAZO

El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) meses y/o hasta agotar recursos, contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCION.

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

VALOR DEL CONTRATO

OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00 M/cte). IVA INCLUIDO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION es por la suma OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00 M/Cte.) IVA INCLUIDO, el cual afectaran el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **371 Del 31 de agosto del 2026**, No. 2.4.5.02.06.01-63393 – Recursos 01 OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- Hasta un ochenta por ciento **(80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.
- El veinte por ciento **(20%)** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6, establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado (ESE) se rigen por el derecho privado. No obstante, estas

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 11 de 22

entidades, de manera discrecional, pueden incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, deben aplicar los principios generales de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, las ESE están sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa para la contratación estatal. En este contexto, deben también cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su propio estatuto de contratación, el cual registrará sus actividades contractuales.

En este sentido, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., mediante el Acuerdo 011 de 2026, expidió su Estatuto de Contratación. Dicho estatuto establece, en su Capítulo IX, el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 y 59, relativo a la **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. (...)**

ARTICULO 59. CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Contratos cuyo valor sean superiores a cien (100) SMLMV y no superen los quinientos (500) SMMLV

ARTICULO 60. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA. EI HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE debe invitar en forma expresa y Pública a presentar ofertas, definiendo las condiciones contractuales y factores de evaluación de las Ofertas. La invitación que deberá ser, Publicada en la página web de la ESE, como mínimo por dos (2) días hábiles, el cual contendrá.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.61 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Hospital San Vicente de Arauca elabora el presente ANÁLISIS DE SECTOR como parte del proceso de contratación. Durante la etapa de planeación, la Entidad deberá realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión de riesgos. Este análisis debe ser debidamente documentado y quedar consignado en los documentos que conforman el proceso de contratación.

Dentro del estudio del sector, el Hospital San Vicente de Arauca ha realizado un análisis exhaustivo de los diversos procesos contractuales relacionados con el objeto contractual que se busca llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad previamente identificada. A continuación, se detallan los aspectos relevantes y los elementos clave que se han revisado en este proceso:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	NOR1ESE-CAU-007-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DIETAS PARA LA ESE NORTE 1. PUNTO DE ATENCION SUAREZ - CAUCA.	Presentación de oferta	1/01/2025 10:24 PM (UTC -5 horas)	-	3.000.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	NOR1ESE-CAU-006-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DIETAS PARA LA ESE NORTE 1. PUNTO DE ATENCION BUENOS AIRES - CAUCA	Presentación de oferta	1/01/2025 10:17 PM (UTC -5 horas)	-	2.000.000 COP
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ESE-HLMP-SUM-0028-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION	Presentación de oferta	1/01/2025 2:15 PM (UTC -5 horas)	-	20.000.000 COP
E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	005_2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	Presentación de oferta	1/01/2025 12:10 PM (UTC -5 horas)	-	8.000.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	007-2025	PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA Y CENTROS DE SALUD (TEORAMA, HACARI, SAN	Presentación de oferta	1/01/2025 11:41 AM (UTC -5 horas)	-	1.560.000.000 COP
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	046-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA PARA LOS PACIENTES INTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	Presentación de oferta	31/12/2024 6:53 PM (UTC -5 horas)	-	162.000.000 COP

Asimismo, la entidad llevó a cabo una verificación de los valores que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a los posibles oferentes con el propósito de realizar un análisis del sector económico, teniendo en cuenta lo siguiente:

DESAYUNO						
CPC	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	CALDO	200 cc caldo con pollo o carne	\$13.045	\$13.214	\$13.408	\$13.222
	BEBIDA CON LECHE	200 cc de leche (bebida con 50% de leche)				
	JUGO NATURAL	200 cc 40% fruta				
	CEREAL	2 porciones variables por lista de intercambio				
	PROTEICO	1 porción variable por lista de intercambio				
	AZÚCAR	10 gramos				
ALMUERZO						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	SOPA ARROZ	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio.	\$13.045	\$13.214	\$13.408	\$13.222
		Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.				
		80 gramos en cocido.				
	CARNE, PESCADO SIN ESPINAS, POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.				
	ENSALADA	80 gramos.				
	CARBOHIDRATO	80 gramos.				
	JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.				
	SOPA	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2				

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO			Código: GJ-CC-FR-35
					Versión: 03
					Fecha: 29/12/2025
					Página: 13 de 22

		verduras según lista de intercambio.				
	Jugo natural	Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.				
CENA						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne.				
	ARROZ	80 gramos en cocido.				
	CARNE O POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.				
	ENSALADA	80 gramos y 2 veces por semana torta de verdura.				
	CARBOHIDRAT O	80 gramos.				
	JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.				
			\$13.045	\$13.214	\$13.408	\$13.222
DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA						
DIETA LIQUIDA CLARA						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	CONSOMÉ	200 cc de consomé de pollo o carne.				
	AROMÁTICA	200 cc				
	GELATINA	160 cc				
			\$5.218	\$5.455	\$5.335	\$5.336
DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA						
DIETA LIQUIDA COMPLETA						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne desmechada.				
	CEREAL	50 gramos cocidos.				
	CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.				
	VERDURAS	20 gramos				
	JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.				
	GELATINA	160 cc				
			\$11.741	\$11.877	\$11.909	\$11.842
DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA						
GASTROCLISIS						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	CALDO	300, 250 o 200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.				
	CEREAL	50 gramos o según lo requerido.				
	CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.				
			\$11.741	\$11.877	\$11.909	\$11.842

	VERDURAS	20 gramos o según lo requerido				
DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA						
LICUADO						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.				
	CEREAL	80 gramos cocidos.				
	CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.				
	VERDURAS	20 gramos				
	JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.				
	GELATINA	160 cc				
			\$11.741	\$11.877	\$11.909	\$11.842
MERIENDA						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	FRUTA	40 gramos.				
	CEREAL	1 porción variable por lista de intercambio.				
	LECHE	200 cc				
			\$4.722	\$4.965	\$5.111	\$4.933

	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	SOPA	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio. Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.				
	CEREAL	80 gramos en cocido.				
	ARROZ	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.				
	CARNE, PESCADO SIN ESPINAS, POLLO SIN PIEL	80 gramos.				
	ENSALADA	80 gramos.				
	CARBOHIDRATO	200 cc 40 % fruta.				
			\$13.045	\$13.214	\$13.408	\$13.222

Nota: Hace parte del Estudio el Certificado del Plan anual de adquisiciones

GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 011 de 2026, mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista

deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

- A. Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.
- B. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.
- C. GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
- D. GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 16 de 22

y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más, Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015

- E. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT **800218979-4** y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL

El contratista se obliga a:

- Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

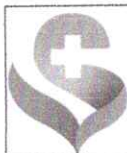
Fecha: 29/12/2025

Página: 17 de 22

- Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- Constituir y entregar la Garantía única.
- Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas.
- Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos y demás que se generen.
- Concertar con el Supervisor las actividades puntuales a ejecutar de conformidad con lo señalado en el ESPECIFICACIONES TECNICAS, teniendo en cuenta la actividad y el precio unitario de la misma.



- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta de prestación de servicios presentada
- Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Designar un coordinador general.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Suministrar alimentos e insumos de buena calidad, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Contar establecimiento de comercio con los respectivos permisos sanitarios vigentes.
- Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- Entregar informes escritos al Supervisor con todas las evidencias (registro fotográfico a color de cada una de las actividades realizadas)
- Atender y solucionar las objeciones razonables presentadas por la Supervisión, relacionadas con la ejecución de las actividades contratadas.
- Permitir al Supervisor la revisión de los documentos concernientes a la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado al correo institucional juridica@hospitalсанvicente.gov.co, y/o de manera física a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, de la siguiente manera:

Sobre cerrado y sellado

Tabla de contenido

Separar por capitulo

Carpeta cuatro aletas dosificadas

REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Conforme a lo emanado en el decreto 1082 del 2015, los factores de selección de las ofertas que se adelanten bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, se deberán tener en cuenta los siguientes factores

CAPACIDAD JURIDICA

EXPERIENCIA

OFERTA MÁS FAVORABLE (COSTO-BENEFICIO).

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR. (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad.

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO		Código: GJ-CC-FR-35
				Versión: 03
				Fecha: 29/12/2025
				Página: 20 de 22

Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.
- ✓ **EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más
- ✓ **Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía**
- ✓ **Certificado de Antecedentes** (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- ✓ **Fotocopia Del RUT:** de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.
- ✓ **Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**
- ✓ **Experiencia.**

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En el presente estudio la entidad debe analizar los diferentes riesgos que son previsibles en las diferentes etapas que se desarrollan en el proceso contractual.

Se analizarán los riesgos previsibles en las siguientes etapas

- PLANEACION
- SELECCIÓN
- CONTRATACION
- EJECUCION:

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignará los riesgos y su forma de mitigarlos.

Los riesgos se clasifican de la siguiente manera

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	QUIEN DEBE CONTROLARLO	FORMA DE MITIGARLO
La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria deben ajustarse a la normatividad vigente
El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria deben ajustarse a la normatividad vigente
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	IMPROBABLE	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante
Riesgo de que no se firme el contrato.	RARO	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	RARO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	POSIBLE	AL PROPONENTE /A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato, es posible que existan incrementos en los precios de los insumos y desabastecimiento, los mismos deben ser informados de manera inmediata a la entidad.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO		Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 22 de 22

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	POSIBLE	AL PROPONENTE /A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato de llegarse a presentar una variación en los precios que afecten de manera grave la ejecución del contrato la entidad deberá evaluar la realidad de la posible variación.
---	---------	-----------------------------------	----------------------------------	---

CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**

Dado en Arauca, 01 de septiembre de 2026.

Cordialmente,


EDITH YERLINE BARRAGAN CARDENAS
 Subdirectora Científica
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.